

RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA “PLANES DE MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, dispone, entre las funciones de los equipos docentes, *el análisis y la valoración de los resultados académicos alcanzados por los alumnos en los procesos de evaluación interna y en las evaluaciones determinadas por la Administración educativa y, en su caso, el establecimiento de planes de mejora.*

Por su parte, entre las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto 288/2019, de 12 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, se recoge *el desarrollo de las directrices de la orientación pedagógica en las enseñanzas de competencia de dirección general y el desarrollo de planes de mejora en centros públicos.*

Al amparo del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y que, entre otras, determina la estructura de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General,

RESUELVE

Aprobar la convocatoria para la participación de centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Primaria en el Programa *Planes de Mejora de Rendimiento Académico* durante el curso escolar 2021-2022, en las siguientes consideraciones:

1. Objeto

El Programa *Planes de Mejora del Rendimiento Académico* (PMRA) tiene como finalidad principal acercar a los equipos docentes una amplia gama de materiales y recursos que, en función de la metodología acordada para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitarán la puesta en práctica de planes de mejora propios y contextualizados y un ajuste eficiente de los elaborados.



Los objetivos que se persiguen con la implantación de este programa son:

- Impulsar la elaboración y ajuste de planes de mejora del rendimiento académico, tras el análisis de los resultados alcanzados por el alumnado en los procesos de evaluación interna.
- Facilitar el desarrollo y puesta en práctica de los planes de mejora elaborados por los centros.
- Aumentar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en la etapa de Educación Primaria.
- Proporcionar herramientas útiles para el desarrollo y perfeccionamiento de las destrezas instrumentales básicas.
- Favorecer la adquisición de las competencias, en especial la competencia en comunicación lingüística (con planes de *Comprensión lectora*, *Ortografía*, *Expresión Escrita en Lengua Castellana y Literatura*, *Comprensión y Expresión Oral en inglés*) y la competencia matemática (a través de los planes de *Cálculo Mental* y *Comprensión de Problemas Matemáticos*).

2. Destinatarios

El programa se dirige al alumnado escolarizado en centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

3. Organización del programa

El programa abarca dos modalidades:

- Modalidad general:
Modalidad abierta que se concreta en la oferta a todos los centros docentes de los recursos publicados en la página web del PMRA. Como modalidad abierta, los centros tendrán libre acceso, sin la necesidad de presentar solicitud alguna. La consulta puede realizarse desde el siguiente enlace:
<https://www.educa2.madrid.org/web/planesmejora/enlaces-de-interes>
- Modalidad específica:
Modalidad de acceso restringido tras la resolución de esta convocatoria. Los centros podrán presentar la solicitud anexa para que se autorice su participación en alguno de los seis Planes de Mejora de Rendimiento Académico que se presentan a continuación.



Con la Modalidad específica se pone a disposición de los centros una herramienta didáctica útil, concreta y práctica para el desarrollo de las competencias lingüística y matemática.

Los planes de mejora elaborados por esta Consejería, y a los que pueden optar los centros públicos, una vez seleccionados, son:

1. Planes que desarrollan la competencia matemática:
 - a. Cálculo mental
 - b. Comprensión de problemas

2. Planes que desarrollan la competencia lingüística:
 - a. Comprensión lectora
 - b. Expresión escrita
 - c. Ortografía
 - d. Comprensión y expresión oral en inglés

Los centros seleccionados dispondrán de recursos, materiales, actividades, orientaciones metodológicas y pruebas de evaluación, propios de cada plan. Contarán, a lo largo del curso escolar, con el asesoramiento de la unidad administrativa encargada de este programa, adscrita a la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria.

4. Presentación de solicitudes

Los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid que deseen participar en la modalidad específica en el programa Planes de Mejora del Rendimiento Académico curso 2021-2022, deberán presentar cumplimentado el Anexo a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, accesible mediante el Portal de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/planes-mejora-rendimiento-academico>

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y que hayan sido expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establecen específicamente para cada tipo de firma.



Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del Portal de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>

De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

5. Procedimiento de selección

El estudio y valoración de las solicitudes se realizará por la unidad administrativa encargada de este programa, adscrita a la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria. Los centros públicos seleccionados y autorizados para la implantación del PMRA durante el curso escolar 2020-2021 quedarán autorizados de oficio tras la presentación de la solicitud. Para el resto de centros, se valorarán las solicitudes y se ordenarán teniendo en cuenta los porcentajes obtenidos en las pruebas de evaluación individualizada de los alumnos de tercer curso de Educación Primaria 2020-2021

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, se emitirá una relación provisional de los centros seleccionados, y una relación de centros no seleccionados. Ambos listados se harán públicos en:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/planes-mejora-rendimiento-academico>

Cuando se publiquen los listados provisionales de centros seleccionados y no seleccionados, se determinará, a su vez, un plazo de alegaciones.

Una vez tramitadas las posibles alegaciones, se resolverá la publicación del listado definitivo de centros seleccionados, que se hará pública en la misma página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/planes-mejora-rendimiento-academico>

Los centros seleccionados procederán a la ejecución de los planes de mejora autorizados, y los incorporarán a su programación docente. De igual manera, se harán constar en la Programación General Anual el PMRA, a los mismos efectos que el resto de programas implantados en el centro.



6. Seguimiento y evaluación

La unidad administrativa adscrita a la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria encargada de este programa realizará su seguimiento y evaluación, sin perjuicio de las funciones que otras unidades administrativas tengan reglamentariamente asignadas en relación con la supervisión de programas de los centros.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL



Anexo

Solicitud de participación en el programa de Planes de mejora del rendimiento académico 2021-2022

1. Datos del centro educativo:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	
Código centro			

2. Datos de la persona o entidad representante:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	
En calidad de			

3. Medio de Notificación: Interesado Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a [este enlace](#).

4. Planes de Mejora a desarrollar durante el curso 2021-2022:

PMRA curso 2021-2022 (no se podrán marcar más de dos Planes con la opción "alta")																	
Matemáticas						Lengua castellana y literatura									1ª Lengua Extranjera		
Cálculo Mental			Comprensión de problemas			Comprensión lectora			Expresión escrita			Ortografía			Comprensión y Expresión oral en inglés		
alta	baja	renov	alta	baja	renov	alta	baja	renov	alta	baja	renov	alta	baja	renov	alta	baja	renov
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. Información complementaria (necesaria para centros de nueva incorporación al Programa):

PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL ALUMNADO DEL CENTRO EN LA PRUEBA DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS ALUMNOS DE TERCERO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO 2020-2021			
	Comprensión Oral %	Comprensión Escrita %	Expresión Escrita %
Media del centro en Lengua Castellana y Literatura			
	Cálculo %	Resolución de problemas %	
Media del centro en Matemáticas			



6. Compromiso del centro:

EL CENTRO SE COMPROMETE A...	
Implantar los Planes de Mejora autorizados	✓
Desarrollar cada Plan de Mejora autorizado en todos los cursos de Educación Primaria	✓
Una vez autorizado, cada Plan ha de implementarse durante, al menos, dos cursos académicos continuados	✓
Adaptar cada PMRA al contexto del centro, e informar, en su caso, de las modificaciones que se acuerden a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial	✓
Reflejar en la PGA los PMRA que desarrollarán durante el curso escolar	✓
Realizar las pruebas finales que desde la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial se requieran	✓

7. Solicitud

El centro de referencia solicita participar en el Programa "Planes de Mejora del Rendimiento Académico" 2021-2022. De ser aceptada esta solicitud, el centro se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria, así como al de los requerimientos que desde la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial se realicen.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial
---------------------	--



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Actividad 1.A.5 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la Consejería, denominada "Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias escolarizados en centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial."

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

"Gestión de las actividades educativas relacionadas con el Programa Planes de Mejora del Rendimiento Académico".

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

- No se realizan.

- Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

En su caso, a entidades colaboradoras contratadas por los centros educativos para el desarrollo del programa.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos y de contacto.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El interesado.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

